

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 9758/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)

DON JOSÉ LÓPEZ FABELO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENOMINADO "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO", PROVINCIA DE LAS PALMAS,

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en el Pleno Corporativo del Ilustre Ayto. de la Villa de Ingenio celebrado en cesión ordinaria el día veinticinco de noviembre de 2010, acordó, entre otros, crear y adscribir la Universidad Popular de Ingenio a la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo de este Ayuntamiento, con efectos desde el día uno de noviembre de 2010.

Visto que las Universidades Populares, son un proyecto de Desarrollo cultural, cuyo objetivo es promover la Participación Social, La Educación, la Formación y la Cultura, para mejorar la calidad de vida de las personas y de la comunidad.

Vista la Memoria económica financiera emitida por la Gerencia de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo para la fijación de los precios públicos y las bonificaciones de las actividades formativas a desarrollar por la Universidad Popular de Ingenio, en el curso escolar 2023/2024.

Visto que la prestación del servicio coincide con el curso académico escolar (octubre-junio), por lo que los precios públicos de esta Resolución serán los correspondientes al curso 2023/2024.

Visto que según establece la Ordenanza Municipal fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades formativas, culturales, lúdicas y de talleres, publicada en el B.O.P de Las Palmas de 29 de diciembre de 2008, el órgano competente para fijarlos es el Alcalde-Presidente de este organismo autónomo.

Vistas las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ordenanza Municipal fiscal reguladora del precio público por la realización de actividades formativas, culturales, lúdicas y de talleres, publicada en el B.O.P de Las Palmas de 29 de diciembre de 2008 y conforme a los vigentes Estatutos Sociales que rigen este Organismo Autónomo, la Presidenta es la que ostenta la competencia, para dictar la presente resolución





Vista la propuesta de resolución PR/2023/7665 de 7 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Establecer los precios públicos y las bonificaciones de las actividades formativas a desarrollar, en el curso escolar 2023/2024 por la Universidad Popular de Ingenio, adscrita a la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Itre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

DESCRIPCIÓN	Euro /mes
A. Cursos de cerámica tradicional y creativa* y La Administración Electrónica: Acceso al portal del ciudadano.	25,00
B. Manipulador de Alimentos + alérgenos alimentarios*	20,00
C. Informática Básica, Manipulador de productos fitosanitarios* y Quiromasaje*	40,00
D. Informática avanzada (curso de 40 horas).	60,00
E. Introducción a la fotografía digital (4 meses)	35,00
F. Monitor/a de comedores escolares, Monitor/a de transporte escolar, Auxiliar técnico educativo, Uñas de gel y acrílico, nivel básico (40 horas)* y Extensiones de pestañas, técnica clásica y volumen, nivel básico (40 horas)*	50,00
G. Manejo de carretillas elevadoras*.	80,00
H. Acogida Temprana	55,00
I. Cursos que se desarrollen de forma gratuita.	5,00
J. Cursos conducentes a la obtención de Certificados de profesionalidad. Se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo del precio público mensual: Número de horas de duración del curso x el coste del monitor por horas (según licitación vigente) a este resultado le sumamos un 7% y lo dividimos por los meses de duración del curso y por el número mínimo de alumnos/as que son 14. Realizando el redondeo del resultado al alza, nunca superando el redondeo el valor de un euro.*	
BONIFICACIONES	
Salvo en los talleres SEÑALADOS CON UN * se aplicará una bonificación, en los	





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

durante los primeros cinco días del mes. Y a petición suya por escrito se estudiará si se puede o no cambiarle el pago para el siguiente mes o devolverle el dinero abonado si no ha asistido a clases. Quedando anulada la petición si el taller dispone con su plaza del mínimo de participantes.

8. La Universidad Popular se reserva el derecho de modificar las horas, días y lugar de impartición de los cursos y talleres, previo aviso al alumnado del cambio, con quince días de antelación, y 48 horas en caso de imperiosa necesidad.

9. Si desea disfrutar de una bonificación los/as participantes estarán obligadas/os a presentar documentos que lo acrediten – para poder hacer efectiva dicha bonificación – a medida que vaya renovando su participación.

10. En el supuesto de que no se constituya el taller, se le devolverá la cuota de oficio.

11. La devolución se hará mediante transferencia bancaria.

12. La domiciliación es obligatoria para los cursos conducentes a la obtención de un certificado de profesionalidad y los cursos de Quiromasaje..

13. Se cobrará la comisión por la devolución de los recibos.

14. El no abonar el recibo en las fechas indicadas conlleva la pérdida del derecho de asistencia a clase.

15. Dispondrá de dos días para entregar la documentación en la FUNDACIÓN y realizar el ingreso de la matrícula, entendiéndose como desestimada la solicitud una vez se haya cumplido el plazo, siendo necesario volver a solicitarla.

16. El material de los cursos no se incluye en la cuota, correrá a cargo del alumnado. En los talleres de cocina se decidirá, conforme al menú mensual, una cantidad para pago de la compra de los ingredientes.

17. En aquellos cursos conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, estos los emitirá el Servicio Canario de Empleo a aquel alumnado que haya superado todas las unidades de competencia de los certificados. La asistencia es obligatoria, no pudiendo acumular más de un 20% de faltas tanto justificadas como injustificadas.

18. En los cursos de Quiromasaje y Monitor de comedores escolares, el número de faltas tanto justificadas como injustificadas no podrá superar el 20%, aquel alumnado que supere este número de faltas no certificará, sólo se hará un certificado de asistencia.

Dese traslado de la presente resolución a la Gerencia de la entidad.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

